



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(029)

08 FEB 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RNSC 100-21 EL SILENCIO"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RNSC 100-21 EL SILENCIO"**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No. 20214600033142 del 27/04/2021, el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT 900600875-7 y obrando en calidad de apoderado del señor **JOSÉ GERMÁN DÍAZ CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.219, remitieron la solicitud y documentación, para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL SILENCIO**", a favor del predio denominado "**Sin Dirección El Silencio**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No.420-9456**, con una extensión superficial de cuarenta y siete hectáreas y cinco mil metros cuadrados (47Ha 5000m²), ubicado en la vereda La Nutria, municipio de La Montañita, departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 15 de abril de 2021, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, verificado y consultado a través de la Ventanilla Única de Registro VUR, el 25 de enero de 2023, donde no se evidencian anotaciones adicionales.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.297 del 7 de octubre de 2021, dio inicio al trámite de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL SILENCIO**", a favor del predio denominado "**Sin Dirección El Silencio**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-9456, elevado por el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT 900600875-7 obrando en calidad de apoderado del señor **JOSÉ GERMÁN DÍAZ CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.219.

Que el referido acto administrativo fue notificado por medios electrónicos el 11 de octubre de 2021, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT 900600875-7 en calidad de apoderado del señor **JOSÉ GERMÁN DÍAZ CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.219, a través del correo electrónico aportado por el solicitante en el formulario de solicitud de registro, para efectos de notificaciones.

Que dentro del Auto de Inicio No.297 del 07 de octubre de 2021, en su Artículo Segundo se requirió, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT 900600875-7 obrando en calidad de apoderado del señor **JOSÉ GERMÁN DÍAZ CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.219, para que allegara la siguiente documentación:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RNSC 100-21 EL SILENCIO"**

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Requerir al señor FELIPE ESLAVA BENJUMEA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN AVA VEJA AMAZONÍA identificada con NIT 900600875-7 y en nombre del señor JOSÉ GERMÁN DÍAZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.219, para que dentro del término hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de solicitud de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:*

1. *Poder debidamente autenticado en la notaría correspondiente, el cual deberá incluir: identificación plena de las partes (poderante y apoderado), causa por la cual se otorga el poder, facultades a otorgar, descripción detallada y correcta del bien inmueble a registrar, actos a realizar, firma y sello del notario, y firma autenticada de las personas que otorgan el poder, o en su defecto su identificación biométrica.*

Que una vez revisado el trámite que se deriva de la solicitud de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO", elevado por el señor FELIPE ESLAVA BENJUMEA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA identificada con NIT 900600875-7 obrando en calidad de apoderado del señor JOSÉ GERMÁN DÍAZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.219, a favor del predio denominado "Sin Dirección El Silencio" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-9456, se evidenció que transcurrieron más de dos (2) meses a partir del requerimiento realizado, razón por la cual se procedió a dar aplicación a lo establecido en el inciso tercero del Artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015, y en consecuencia se ordenó el archivo del expediente.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.038 del 21 de febrero de 2022 se "**DECLARA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVA EL EXPEDIENTE RNSC 100-21 EL SILENCIO**", notificando el Acto Administrativo el 22/02/2022, al señor FELIPE ESLAVA BENJUMEA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA identificada con NIT 900600875-7 obrando en calidad de apoderado del señor JOSÉ GERMÁN DÍAZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.219.

Mediante escrito radicado bajo el consecutivo No. 20224600024082 del 08/03/2022, el señor FELIPE ESLAVA BENJUMEA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA identificada con NIT 900600875-7 y obrando en calidad de apoderado del señor JOSÉ GERMÁN DÍAZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.219, presentó ante este despacho recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el Auto No. 038 del 21 de febrero de 2022, "**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RNSC 100-21 EL SILENCIO**".

A través del Auto No. 156 del 2 de mayo de 2022, se resolvió el recurso de reposición en el sentido de reponer la decisión contenida en el Auto No.038 del 21 de febrero de 2022 y en ese sentido se ordenó continuar con el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL SILENCIO**", a favor del predio denominado "**Sin Dirección El Silencio**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-9456, dicho acto administrativo fue notificado al señor FELIPE ESLAVA BENJUMEA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA identificada con NIT 900600875-7 obrando en calidad de apoderado del señor JOSÉ GERMÁN DÍAZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.219 el día 4 de mayo de 2022.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RNSC 100-21 EL SILENCIO"**

(10) días hábiles, fijado en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONÍA, el 21 de junio de 2022 y desfijado el 8 de julio de 2022, remitido mediante radicado No. 20224600127252 del 22 de septiembre de 2022 y en la Alcaldía Municipal de la Montañita, fijado el 5 de octubre de 2022 y desfijado el 20 de octubre de 2022, remitido mediante radicado No. 20224600144792 del 25 de octubre de 2022, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, realizó la visita técnica al predio denominado "**Sin Dirección El Silencio**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No.420-9456**, emitió Concepto Técnico No. **2022300002346** del 26 de diciembre de 2022, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

"(...) CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El Decreto 2372 del 2010 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones" compilado en el Decreto No. 1076 de 2015 señala en su capítulo II art. 10 que, dentro de las categorías de áreas protegidas que integran el sistema Nacional de Áreas Protegidas están en gobernanza privada las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Por lo cual y en cumplimiento a lo dispuesto en la sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación- del libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas realizó visita técnica al predio "Sin Dirección El Silencio" inscrito bajo el folio de matrícula No.420-9456 como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO" a continuación se describen los aspectos más relevantes registrados durante la visita técnica y lo consignado en el expediente RNSC 100-21 "EL SILENCIO":

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1. UBICACIÓN

El predio denominado "Sin Dirección El Silencio" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-9456 se ubica en la vereda La Nutria, del municipio de La Montañita, departamento de Caquetá. entre las coordenadas 1° 22' 56,531" N y 75° 18' 37,063" W. El predio El Silencio, se encuentra en la zona rural del municipio de La Montañita en el departamento del Caquetá. La cabecera municipal está ubicada a 01°26'49,944" de latitud norte y 75°36'48,327" de longitud oeste y tiene una altura sobre el nivel del mar de 258 metros

1.2. LINDEROS

De acuerdo con el certificado de tradición y libertad para el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-9456 del predio "Sin Dirección El Silencio" los linderos son los siguientes:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RNSC 100-21 EL SILENCIO"**

"...noreste: se parte de un mojon de piedra marcado con el n.1, sobre el camino publico peneya el cairo, por este camino lindando de por medio, con finca de la señora Maria del Carmen Peñuela de Miranda, 885 m. al mojon n.2 sobre el camino. este se colinda con la finca del señor Vctor Lugo, del referido mojon y dejando el camino, en linea de 111 m. az.180 al mojon n.6, sur: lindando con finca del señor Nicolas Ducuara, en linea recta de 100 m. az.27 grados al mojon n.7, 100 m. az.281 m. al mojon n.8, 50 m. az.237 m. al mojon n.9 150 m. az.241 grados al mojon n.10 100 m. az.24 grados al mojon 11, 123 m. az.253 m. al mojon n.12, termina aquí con este colindante. suroeste: se colinda con la finca de la señora Teodora Cardenas, en lineas de 150 m. az.350. al mojon n.13, 163 m. az.14 grados 106 m. y az.300 grados al mojon n.15, 50 m. az.212 m. al mojon n.16 242 m. az.312 grados al mojon n.17, noroeste: del citado mojon y colindando con la finca del señor Pablo Gaitan lineas recta de 577 m. az.44 grados al mojon que tomo punto de partida en esta alinderacion. el de partida esta sobre el camono el peneya, el cinco, donde llegan linderos del peticionario y finca de Maria del Carmen peñuela Mirenda"...

1.3. ÁREA

Según la consulta del folio de matrícula inmobiliaria No. 420-9456, el predio "Sin Dirección El Silencio" presenta una extensión de 47 hectáreas; 5000 metros. De acuerdo con el formulario de solicitud de registro el propietario manifestó registrar 47 ha y 5000 m², sin embargo, al hacer la verificación cartográfica y la verificación en campo, el área objeto de registro corresponde a un total de 43 ha y 4370m².

los cuales corresponden al área objeto de registro (Tabla 1).

Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio "Sin Dirección El Silencio" que conforma la RNSC: "EL SILENCIO".

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria-FMI	Área del predio según FMI (ha)	Área objeto de registro (ha)
Sin Dirección El Silencio	420-9456	47 ha y 5000 m ²	43 ha y 4370 m ²

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo con la reseña presentada en la solicitud de registro y lo constatado durante la visita técnica, el predio "Sin Dirección El Silencio" se encuentra ubicado en el bioma Bosque Húmedo Tropical de la amazonia en el cual predominan formaciones boscosas correspondientes al Orobioma del zonobioma húmedo tropical. La región presenta un clima cálido muy húmedo, con una precipitación media anual que varía de 3000 a 4000 mm, distribuida a lo largo de todo el año con un período lluvioso que va de abril hasta junio; para los meses restantes del año la precipitación disminuye gradualmente. El período diciembre-marzo, corresponde al más seco del año. En general la humedad relativa del área es alta, llega a valores promedio anuales del 86%. Las temperaturas son muy constantes a través de los años con un promedio de 24°C; los valores máximos no sobrepasan los 25, 7°C en el mes de enero y los mínimos 24,1 ° C en el mes de junio.

Su fisiología y relieve se caracteriza por presentar una superficie de aspecto ondulado a plano, resultado de vertientes convexas correspondientes a conos torrenciales. El Paisaje de Piedemonte que corresponde al predio, se destaca por sus fuertes desniveles, y una dinámica de sus vertientes muy activa; su superficie generalmente posee un aspecto que va de ondulado en su parte más baja a fuertemente quebrado en las más alta.

2.1. FAUNA

De acuerdo con el estudio presentado en la reseña del predio El Silencio, se realizó una caracterización de la fauna presente en el predio teniendo en cuenta información secundaria y levantamientos en

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RNSC 100-21 EL SILENCIO"**

campo. Con base en esto se lograron identificar la presencia de diferentes especies de fauna, la cual se describe a continuación:

Anfibios y reptiles

Para proceder a la captura y observación de anfibios, se realizaron recorridos utilizando el método VES (Visual Encounter Surveying) (Heyer et. al. 1994; Ángulo et. al. 2006), el cual consistió en la búsqueda de individuos en un área delimitada y durante un tiempo previamente definido, los recorridos se realizaron a pie, con el fin de aumentar la eficiencia del estudio y de cubrir la mayor parte del área y sus principales coberturas. El muestreo se desarrolló por el método de colecta manual por encuentro visual entre las 8:00 hasta las 12:00 para especies diurnas y entre las 20:00 hasta las 24:00 para nocturnas.

De acuerdo con la reseña de la RNSC, se identificaron 13 especies de herpetofauna, de las cuales 7 corresponden a anfibios y 6 corresponden a reptiles (Tabla 2).

Tabla 2. Listado de especies de herpetos (anfibios y reptiles) presentes en la RNSC 100-21 EL SILENCIO.

N	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
1	<i>Anolis sp.</i>	Lagartija café	Squamata	Polychrotidae	N. E
2	<i>Iguana iguana</i>	Iguana	Squamata	Iguanidae	N. E
3	<i>Caiman crocodilus</i>	Babilla	Crocodilianos	Alligatoridae	LC
4	<i>Boa constrictor</i>	Güio	Squamata	Boidae	N. E
5	<i>Bothrops atrox</i>	Peloe'gato	Squamata	Viperidae	LC
6	<i>Chelonoidis denticulata</i>	Morrocoy	Testudines	Testudinidae	VU
7	<i>Ameerega hahneli</i>	Sapito pintado	Anura	Dendrobatidae	LC
8	<i>Lithodytes lineatus</i>	Rana terrestre rayada	Anura	Leptodactylidae	LC
9	<i>Adenomera andreae</i>	Rana terrestre	Anura	Leptodactylidae	LC
10	<i>Rhinella marinus</i>	Sapo de caña	Anura	Bufonidae	LC
11	<i>Hypsiboas cinerascens</i>	Rana granosa	Anura	Hylidae	LC
12	<i>Hypsiboas punctatus</i>	Rana punteada	Anura	Hylidae	LC
13	<i>Hypsiboas punctatus</i>	Rana	Anura	Hylidae	LC

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC EL SILENCIO Radicado 20214600033142 del 27/04/2021.

Aves

Fueron registradas de manera visual y auditiva en el bosque y los potreros. En cada punto, se registraron todos los individuos por especie de ave, que se observó o se escuchó, en un radio de 50 m alrededor del punto durante 15 minutos. Los transeptos fueron muestreados en las horas de la mañana iniciando a las 06:00 de la mañana hasta las 10:00 de la mañana y en la tarde desde las 15:00 hasta las 18:00. Esta combinación permitirá una máxima eficiencia y efectividad en los muestreos (Stiles y Rosselli 1998). Los individuos registrados serán determinados hasta especie siguiendo la determinación

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RNSC 100-21 EL SILENCIO"**

de Hilty & Brown (2001) y McMullan et. al. (2014). Adicionalmente, será consultado la categoría de amenaza global y nacional, así como la presencia restringida a bioma y áreas de endemismo.

Las especies más comunes fueron *Milvago chimachima*, *Ortalis gutata*, *Cyanocorax violaceus*, *Penelope jacquacu*, registrados durante el recorrido, generalmente estas especies son comunes en boques húmedos en estados óptimos de conservación (Tabla 3). De acuerdo con el listado de la UICN (2001) la gran mayoría de las especies están dentro de la categoría de menor preocupación (LC). Según las listas rojas de la UICN (Unión Internacional Para la Conservación de la Naturaleza).

Tabla 3. Listado de especies de aves presentes en la RNSC 100-21 EL SILENCIO.

N	Nomnbre científico	Nombre comun	Orden	Familia	Gremio trofico	UI C N
1	<i>Amazona amazonica</i>	Lora cachetiamarilla	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
2	<i>Amazona farinosa</i>	Lora real	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	NT
3	<i>Amazona ochrocephala</i>	Coronada	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
4	<i>Anhima cornuta</i>	Juncó	Anseriformes	Anhimidae	Folivora	LC
5	<i>Ara ararauna</i>	Guacamaya azuliamarilla	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
6	<i>Ara severus</i>	Cari seca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
7	<i>Aratinga sp.</i>	Perico	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
8	<i>Aratinga weddellii</i>	Perico canoso	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
9	<i>Aulacorhynchus prasinus</i>	Tucan verde	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoro-Insectivoro	LC
10	<i>Brotogeris cyanoptera</i>	Periquito aliazul	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
11	<i>Butorides striata</i>	Garcita rayada	Pelecaniformes	Ardeidae	Piscivoro-Insectivoro	LC
12	<i>Cacicus cela</i>	Toche	Passeriformes	Icteridae	Frugivoros	LC

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RNSC 100-21 EL SILENCIO"**

13	<i>Campephilus melanoleucos</i>	Carpintero márcial	Piciformes	Picidae	Insectívoro	LC
14	<i>Campephilus rubricollis</i>	Carpintero cuellirrojo	Piciformes	Picidae	Insectívoro	LC
15	<i>Capito aurovirens</i>	Torito coronado	Piciformes	Capitonidae	Frugívoro-Insectívoro	LC
16	<i>Cathartes aura</i>	Guala cabecirroja	Cathartiformes	Cathartidae	Rapaces	LC
17	<i>Celeus elegans</i>	Carpintero amarillo	Piciformes	Picidae	Insectívoro	LC
18	<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero piquiliso	Cuculiformes	Cuculidae	Omnívoros	LC
19	<i>Crotophaga major</i>	Cocinera	Cuculiformes	Cuculidae	Insectívoros	LC
20	<i>Crotophaga major</i>	Garrapatero grande	Cuculiformes	Cuculidae	Omnívoros	LC
21	<i>Cyanocorax violaceus</i>	Polluelo	Passeriformes	Corvidae	Omnívoros	LC
22	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pato silvador vientre negro	Anseriformes	Anatidae	Frugívoro-Insectívoro	LC
23	<i>Donacobius atricapilla</i>	Cucrachero de laguna	Passeriformes	Donacobiidae	Insectívoros	LC
24	<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero	Piciformes	Picidae	Insectívoros	LC
25	<i>Eudocimus ruber</i>	Corocora roja	Pelecaniformes	Threskiornithidae	Piscívoro	LC
26	<i>Galbula leucogastra</i>	Jacamar	Piciformes	Galbulidae	Insectívoros	LC
27	<i>Lepidothrix coronata</i>	Saltarín coronado	Passeriformes	Pipridae	Folívoro - Frugívoro	LC
28	<i>Manacus manacus</i>	Saltarín barbiblanco	Passeriformes	Pipridae	Folívoro - Frugívoro	LC
29	<i>Megaceryle torquata</i>	Martín gigante trópico	Coraciiformes	Alcedinidae	Piscívoros	LC
30	<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	Ibis verde	Pelecaniformes	Threskiornithidae	Folívoro - Insectívoro	LC
31	<i>Milvago chimachima</i>	Gavilán garrapatero	Falconiformes	Falconidae	Rapaces	LC
32	<i>Nyctibius griseus</i>	Bienparado común	Caprimulgiformes	Nyctibidae	Insectívoros	LC
33	<i>Opisthocomus hoazin</i>	Pava hedionda	Opisthocomiformes	Opisthocomidae	Folívoro	LC
34	<i>Ortalis guttata</i>	Guacharaca variable	Galliformes	Cracidae	Folívoro	LC

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RNSC 100-21 EL SILENCIO"**

35	<i>Orthopsittaca manilata</i>	Guacamaya buchiblanca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
36	<i>Paroaria gularis</i>	Soldadito	Passeriformes	Thraupidae	Granívoros	LC
37	<i>Penelope jacquacu</i>	Pava llanera	Galliformes	Cracidae	Folívora	LC
38	<i>Phimosus infuscatus</i>	Corocora negra	Pelecaniformes	Threskiornithidae	Piscívoro	LC
39	<i>Piaya cayana</i>	Soledad	Cuculiformes	Cuculidae	Insectívoros	LC
40	<i>Piaya cayana</i>	Cuco-Ardilla comun	Cuculiformes	Cuculidae	Omnívoros	LC
41	<i>Pionites melanocephalus</i>	Cotorra pechiblanca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
42	<i>Pionus menstruus</i>	Cotorra cabeciazul	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
43	<i>Poraira gularis</i>	Cardenal pantanero	Passeriformes	Emberizidae	Frugívoro-Insectívoro	LC
44	<i>Psarocolius decumanus</i>	Oropendola crestada	Passeriformes	Ictiridae	Frugívoro	LC
45	<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucan pichi d banda roja	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros-Insectívoros	LC
46	<i>Pteroglossus inscriptus</i>	Tucaneta	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros-Insectívoros	LC
47	<i>Pteroglossus castanotis</i>	Tucan de dos bandas	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros-Insectívoros	LC
48	<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucan rojo con amarillo	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros-Insectívoros	LC
49	<i>Ramphastos tucanus</i>	Tucan silbador	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros	V U
50	<i>Ramphocelus carbo</i>	Toche negro	Passeriformes	Thraupidae	Insectívoro	LC
51	<i>Thamnophilus aethiops</i>	Batara gris	Passeriformes	Thamnophilidae	insectívoro	LC
52	<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo comun	Passeriformes	Thraupidae	Insectívoro	LC
53	<i>Thraupis palmarum</i>	Azulejo Palmero	Passeriformes	Thraupidae	Insectívoro	LC
54	<i>Tinamus major</i>	Gallineta	Struthioniformes	Tinamidae	Insectívoro	NT
55	<i>Vanellus chilensis</i>	Alcaravan	Charadriiformes	Charadriidae	Piscívoro-Insectívoro	LC
56	<i>Xiphorhynchus elegans</i>	Trepatronco elegante	Passeriformes	Furnariidae	Insectívoro	LC

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC EL SILENCIO Radicado 20214600033142 del 27/04/2021.

Mamíferos Medianos y Grandes

La presencia de los mamíferos medianos y grandes se registró mediante el contacto visual directo y el análisis y búsqueda de rastros como huellas, heces, comederos y/o madrigueras, efectuando recorridos a lo largo de las áreas evaluadas, y realizando un registro de éstos por medio de un GPS acompañado de registro a través de 14 cámaras trampa. Para este grupo se registraron 24 especies distribuidas en 6 órdenes (Tabla 4).

R

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RNSC 100-21 EL SILENCIO"**

Tabla 4. Listado de especies de mamíferos presentes en la RNSC 100-21 EL SILENCIO.

N°	Especie	Nombre comun	Familia	Orden	UICN
1	<i>Saimiri sciureus</i>	Chichico	Cebidae	Primates	LC
2	<i>Sapajus apella</i>	Maicero	Cebidae	Primates	LC
3	<i>Aotus lemurinus</i>	Marteja	Aotidae	Primates	LC
4	<i>Agouti paca</i>	Boruga	Agoutidae	Rodentia	LC
5	<i>Mus musculus*</i>	Ratón domestico	Muridae	Rodentia	LC
6	<i>Proechimys breviceuda</i>	Rata espinosa	Echimyidae	Rodentia	LC
7	<i>Sciurus sp.</i>	Ardilla	Sciuridae	Rodentia	LC
8	<i>Microsciurus flaviventer</i>	Ardillita	Sciuridae	Rodentia	DD
9	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	Guatín	Dasyproctidae	Rodentia	LC
10	<i>Myoprocta pratti</i>	Tintín	Dasyproctidae	Rodentia	LC
11	<i>Dasyopus novemcinctus</i>	Armadillo	Dasyopodidae	Cingulata	LC
12	<i>Cabassous unicinctus</i>	Armadillo cole trapo	Dasyopodidae	Cingulata	LR
13	<i>Tamandua tretradactyla</i>	Oso hormiguero	Myrmecophagidae	Pilosa	LC
14	<i>Cerdocyon thous</i>	Perro lobo	Canidae	Carnivora	LC
15	<i>Lontra longicaudis*</i>	Nutria	Mustelidae	Carnivora	DD
16	<i>Didelphis marsupialis</i>	Chucha	Didelphidae	Didelphiomorpha	DD
17	<i>Philander opossum</i>	Chucha come gallinas	Didelphidae	Didelphiomorpha	DD
18	<i>Carollia perspicillata</i>	murciélago frugívoro común de cola corta	Phyllostomidae	Chiroptera	LC
19	<i>Carollia castenea</i>	murciélago frugívoro castaño	Phyllostomidae	Chiroptera	LC
20	<i>Artibeus planirostris</i>	murciélago frutero de rostro plano	Phyllostomidae	Chiroptera	LC

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RNSC 100-21 EL SILENCIO"**

21	<i>Mimon crenulatum</i>	murciélago de hoja nasal crenulada	Phyllostomidae	Chiroptera	LC
22	<i>Uroderma magnirostrum</i>	murciélago amarillo constructor de tiendas	Phyllostomidae	Chiroptera	LC
23	<i>Desmodus rotundus</i>	murciélago vampiro verdadero	Phyllostomidae	Chiroptera	LC
24	<i>Saccopteryx bilineata*</i>	Murciélago de dos líneas	Emballonuridae	Chiroptera	LC

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC EL SILENCIO Radicado 20214600033142 del 27/04/2021.

2.2. FLORA

El predio El Silencio se encuentra ubicada dentro del anillo de poblamiento amazónico o área altamente intervenida del departamento del Caquetá. Gran parte de los ecosistemas naturales están totalmente transformados, aunque se conserven áreas boscosas, el nivel de fragmentación no permite el tránsito de la biodiversidad por falta de corredores biológicos que permitan la conexión de cada uno de los fragmentos de bosques. El predio cuenta con 44 Has 9255,7 m², en bosque ubicados en zona de lomerío y clasificados como bosque alto denso heterogéneo de tierra firme (Figura 1).

Según inventarios realizados en la zona es posible identificar 38 géneros agrupados en 20 familias, de los cuales la especie arbóreas arbustivas de gran porte, aunque existe la disponibilidad para la conservación de estos bosques, actualmente hay presiones por parte de vecinos de la finca que invaden el predio con el fin de extraer las pocas maderas finas que quedan en los relictos de bosque (Tabla 5).

Tabla 5. Listado de especies de mamíferos presentes en la RNSC 100-21 EL SILENCIO.

N	Familia	Nombre Científico	Nombre comun
1	Araceae	<i>Aglaonema simplex Blume *</i>	Cafeto
2	Araceae	<i>Caladium bicolor (Aiton) Vent.</i>	Caladio
3	Araceae	<i>Dieffenbachia seguine (Jacq.) Schott</i>	Rascadera
4	Araceae	<i>Dieffenbachia sp.</i>	Rascadera
5	Araceae	<i>Philodendron sp.</i>	Anturio
6	Araceae	<i>Xanthosoma sagittifolium (L.) Schott & Endl.</i>	Bore
7	Arecaceae	<i>Bactris gasipaes Kunth</i>	Chontaduro
8	Arecaceae	<i>Cocos nucifera L.</i>	Palma de coco
9	Arecaceae	<i>Elaeis guineensis Jacq. *</i>	Palma africana

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RNSC 100-21 EL SILENCIO"

10	Areceaceae	<i>Mauritia flexuosa</i>	Canangucha
11	Areceaceae	<i>Euterpe precatoria</i> Mart	Asai
12	Areceaceae	<i>Oenocarpus bataua</i>	Milpesos
12	Cecropiaceae	<i>Cecropa cf. angleriana</i> Smetl.	Yarumo
13	Cecropiaceae	<i>Pourouma cecropiifolia</i> Mart.	Uva caimaroná
14	Cyclanthaceae	<i>Carludovica palmata</i> Ruiz & Pav.	Iraca
15	Cyperaceae	<i>Cyperus</i> sp.	Cortadera
16	Cyperaceae	<i>Dichromena ciliata</i> Vahl	Estrellita
17	Euphorbiaceae	<i>Alchornea glandulosa</i> Poepp.	S.I.
18	Euphorbiaceae	<i>Chamaesyce</i> sp.	S.I.
19	Euphorbiaceae	<i>Caryodendron orinocense</i> H. Karst.	Inchi
20	Euphorbiaceae	<i>Codiaeum variegatum</i> (L.) A. Juss. *	Croto
21	Euphorbiaceae	<i>Hevea brasiliensis</i> (Willd. ex A. Juss.) Müll. Arg.	Caucho
22	Heliconiaceae	<i>Heliconia hirsuta</i> L. F.	Platanillo
23	Heliconiaceae	<i>Heliconia latispatha</i> Benth.	Platanillo

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RNSC 100-21 EL SILENCIO"

2 4	Heliconiaceae	<i>Heliconia orthotricha</i> L. Andersson	Platanillo
2 5	Heliconiaceae	<i>Heliconia rostrata</i> Ruiz & Pav.	Platanillo
2 6	Heliconiaceae	<i>Heliconia spathocircinata</i> Aristeg.	Platanillo
2 7	Lauraceae	<i>Persea americana</i> Mill.	Aguacate
2 8	Marantaceae	<i>Calathea</i> sp.	Bihae
2 9	Monimiaceae	<i>Siparuna</i> sp.	Limoncillo
3 0	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i> L. *	Falso laurel
3 1	Moraceae	<i>Ficus elástica</i> Roxb.	Falso Caucho
3 2	Musaceae	<i>Musa paradisiaca</i> L. *	Plátano
3 3	Musaceae	<i>Musa sapientum</i> L*	Banano
3 4	Myrtaceae	<i>Eucalyptus</i> sp. *	Eucalipto
3 5	Myrtaceae	<i>Eugenia stipitata</i> Mc. Vaugh	Araza
3 6	Myrtaceae	<i>Myrciaria dubia</i> (H.B.K.) Mc Vaugh	Canu canu
3 7	Myrtaceae	<i>Psidium guajava</i> L.	Guayaba
3 8	Myrtaceae	<i>Syzygium malaccense</i> (L.) Merr. & L.M. Perry*	Pomorroso
3 9	Nyctaginaceae	<i>Bougainvillea glabra</i> Choisy*	Veranera
4 0	Orchidaceae	<i>Stelis</i> sp.	Orquídea
4 1	Passifloraceae	<i>Passiflora quadrangularis</i> L.	Badea
4 2	Piperaceae	<i>Piper peltatum</i> L.	Santa María
4 3	Piperaceae	<i>Piper aduncum</i> L.	Cordoncillo
4 4	Poaceae	<i>Andropogon bicornis</i> L.	Rabo de zorro
4 5	Poaceae	<i>Axonopus compressus</i> (Sw.) P. Beauv.	Grana trenza
4 6	Poaceae	<i>Brachiaria decumbens</i> Stapf*	Pasto amargo

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RNSC 100-21 EL SILENCIO"**

47	Poaceae	<i>Cymbopogon citratus (D.C.) Stapf.</i>	Limoncillo
48	Poaceae	<i>Digitaria sp.</i>	Digitaria
49	Poaceae	<i>Eleusine sp.</i>	Pate gallina
50	Poaceae	<i>Homolepis aturensis (Kunth) Chase</i>	Guaduilla
51	Poaceae	<i>Hypharrena rufa (Ness) Staff*</i>	S.I.
52	Poaceae	<i>Paspalum notatum Flugge</i>	Gramma dulce
53	Poaceae	<i>Paspalum plicatulum Michx.</i>	Pasto negro
54	Poaceae	<i>Saccharum officinarum L. *</i>	Caña de azúcar
55	Poaceae	<i>Sporobulus sp.</i>	Espartillo
56	Poaceae	<i>Urochloa maxima (Jacq.) R. D. Webster</i>	Pasto guinea
57	Poaceae	<i>Mangifera indica L. *</i>	Mango
58	Poaceae	<i>Spondias mombin L.</i>	Ciruelo

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC EL SILENCIO Radicado 20214600033142 del 27/04/2021.



Figura 1. Vista General RNSC 100-21 EL SILENCIO. Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA el 17/06/2022.

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información suministrada por el usuario y lo evidenciado en la visita técnica, se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "EL SILENCIO"

Objetivo general

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RNSC 100-21 EL SILENCIO"**

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "EL SILENCIO".

Objetivos específicos

Preservar las condiciones bosque y sus cuerpos de agua.

Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.

Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes.

Mantener las coberturas vegetales naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica, que se encuentran al interior del predio, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.

3.1. OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información documental y la colectada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación el bosque alto heterogéneo de tierra firme presente dentro del Bioma Bosque Húmedo Tropical (bh-T).

4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL SILENCIO"

Con base en la información cartográfica suministrada por el solicitante del registro y lo evidenciado durante la visita técnica, se establece la zonificación de la siguiente manera para un área total de 43,4370 ha. del predio denominado "Sin Dirección El Silencio" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-9456, ubicado en el municipio de La Montañita, departamento de Caquetá (Tabla 2, Figura 2). La cartografía suministrada está basada en información catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Tabla 6. Zonificación de la RNSC "EL SILENCIO"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	43,4370	100%
Total	43,4370	100,00

2

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 100-21 EL SILENCIO"

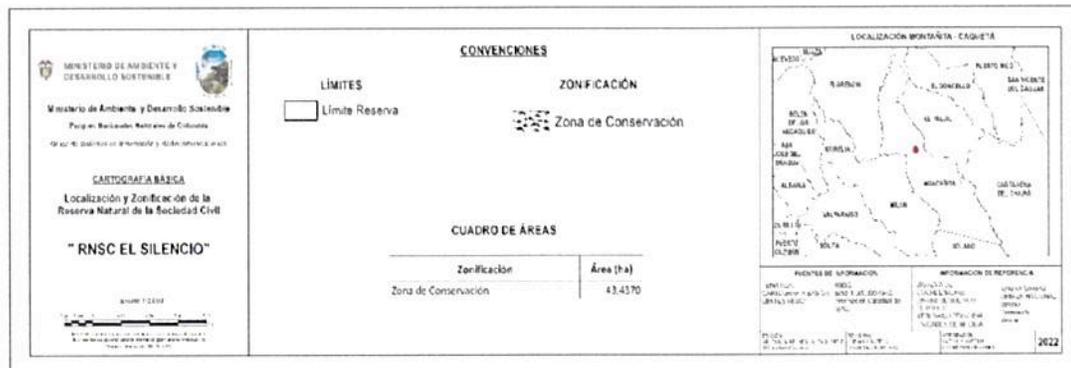
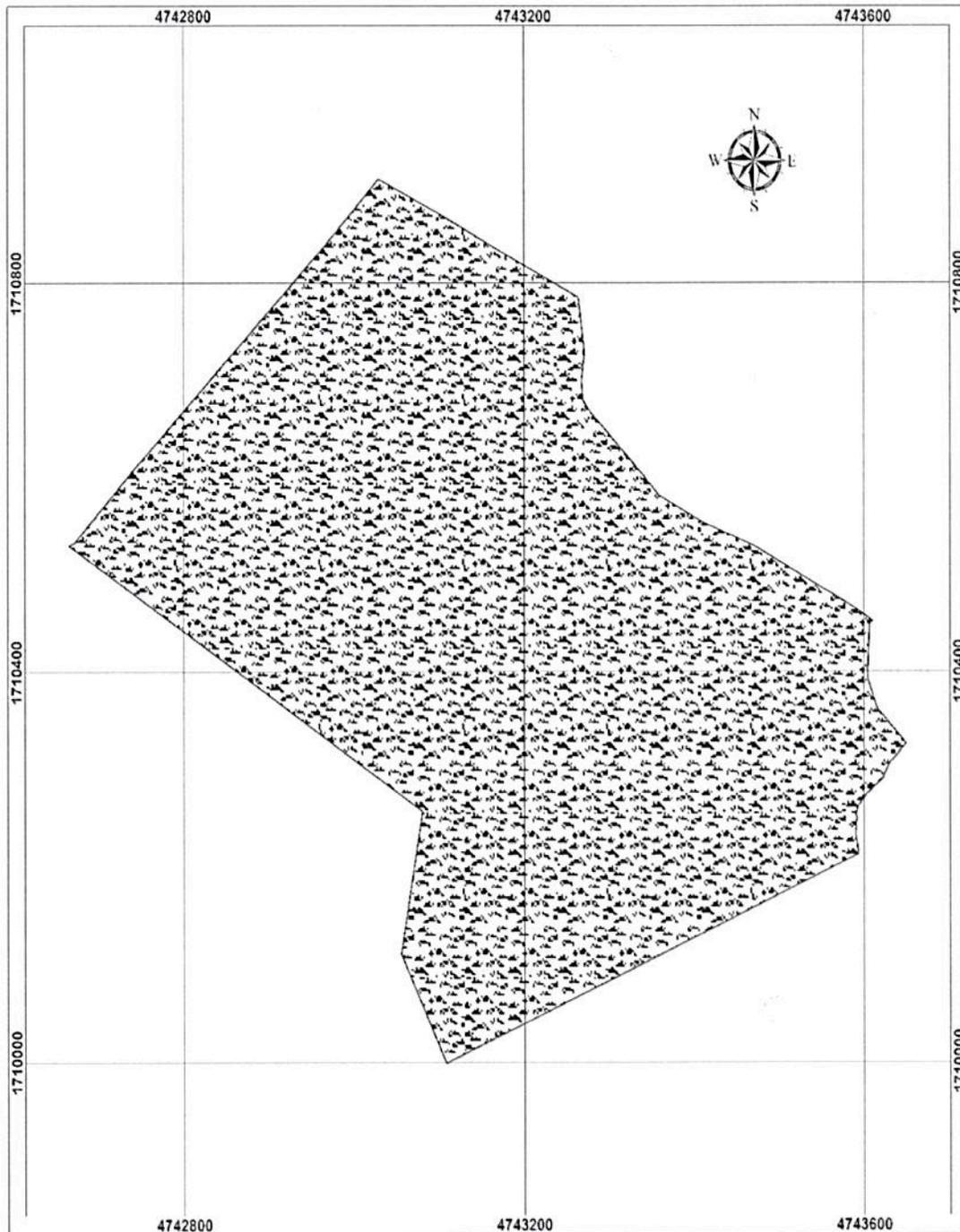


Figura 2. Zonificación de la RNSC 100-21 EL SILENCIO. Fuente de información: Información técnica producto de la visita técnica por el GTEA, verificada y ajustada por PNN nivel central (Origen Único Nacional CTM12 2020).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RNSC 100-21 EL SILENCIO"**

4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN

El área de conservación comprende el 100% (43,4370 ha.) del total del área bajo registro. De acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica y los presentado por el usuario en la solicitud de registro, esta zona está conformada por bosque alto heterogéneo de tierra firme presente dentro del Bioma Bosque Húmedo Tropical (bh-T) inmerso en una matriz heterogénea de culturas y pastos, principalmente. El bosque corresponde a un estadio avanzado de regeneración presenta en general buen estado de conservación y mantiene gran parte de su composición, estructura y función (Figura 3). Es posible observar cuatro estratos en la vegetación, con predominio de árboles con DAP superior a 32cm.

Dentro del plan de acción propuesto para la RNSC EL SILENCIO, se tienen previstas acciones para fortalecer los procesos de regeneración natural de zonas de humedales y el establecer un vivero de semillas nativas para



Figura 3. Zona de Conservación de la RNSC 100-21 EL SILENCIO. Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA el 17/06/2022.

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el formulario de solicitud de registro, los evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RNSC 100-21 EL SILENCIO"**

Teniendo en cuenta que la zona asignada se encuentra aún en evaluación y que la zona disponible no ha sido asignada, y que por otro lado durante la visita técnica no se evidenciaron actividades asociadas a la exploración o explotación de hidrocarburos al interior del predio "Sin Dirección El Silencio"; se considera viable continuar con el trámite de registro de la RNSC "EL SILENCIO".

En caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El piedemonte Andino - Amazónico abarca desde el suroccidente de Colombia hasta el sur de Perú y Bolivia. En Colombia se encuentra principalmente en los departamentos del Caquetá y Putumayo y se caracteriza por presentar altos valores de biodiversidad gracias a confluencia entre las formaciones de la cordillera de los andes y la cuenca amazónica, lo que resulta en características geológicas, climáticas y ecológicas importantes.

El proceso de colonización de esta región del país tuvo auge a partir de la segunda mitad del siglo XX, como resultado de la situación política del país y los conflictos por tenencia de la tierra que llevaron a la expansión de la frontera agrícola hacia el sur del territorio nacional, en busca de explotación económica del territorio debido al detrimento en el comercio de quina y caucho¹.

El inicio de la colonización del piedemonte amazónico estuvo basado en una economía extractivista (de quina y caucho principalmente), en la cual los recursos naturales eran explotados hasta su agotamiento, procedido del abandono del territorio. Luego de la crisis del caucho a comienzos del siglo XX, los colonos extractivistas formaron asentamientos en el piedemonte basados en una economía de subsistencia, pero abrieron la puerta para la migración andina y la implementación de una nueva economía basada en la agricultura y la ganadería⁵. Este nuevo sistema económico trajo consigo la transformación de la selva virgen en potreros y la adecuación de campos de cultivo.

El desmonte era realizado de forma primitiva, en la cual se cortaban los arbustos y árboles bajos y delgados al interior de la floresta, posteriormente se realizaba el corte de árboles grandes (floresta propiamente dicha) para posteriormente realizar la quema durante el verano⁵. Con esta práctica se buscaba eliminar toda la cobertura boscosa abriendo el paso a la colonización de gramíneas para la adecuación de los potreros.

A mediados del siglo XX el gobierno nacional apoyo la colonización del Amazonas y la implementación de la ganadería como sistema productivo, siendo esta, el región económico que predomina en la región⁵. Actualmente, el desarrollo de proyectos asociados a la minería y a la exploración y explotación de hidrocarburos ha tomado fuerza en la región y junto con la ganadería son la principal fuente de transformación de los territorios y la degradación ambiental.

Actualmente existe una creciente amenaza ambiental en la región debido a la transformación y pérdida de los ecosistemas como resultado de actividades antrópicas asociadas a los asentamientos humanos y a la dinámica sociopolítica y económica. La implementación de sistemas tradicionales de ganadería trae consigo la deforestación y la degradación de los ambientes naturales, así como cambios en la regulación hídrica, la humedad del ambiente, la liberación de gases de efecto invernadero, los procesos de evapotranspiración y la degradación de los suelos; esto, como resultado de la pérdida de las coberturas forestales, que resulta también en la pérdida de hábitat para una gran variedad de especies de flora y fauna y la pérdida de los servicios ecosistémicos asociados.

De acuerdo con Murcia et al. (2014)², el municipio de La Montañita presenta más del 50% del área del

¹ Melo-Rodríguez 2014. Colonización y poblamiento del piedemonte amazónico en el Caquetá. EL Doncello 1918 – 1972. Pontificia Universidad Javeriana. 116p.

² Murcia U; Medina R; Rodríguez J; Hernández A; Herrera E; Castellanos H. 2014. Cambio de uso del suelo: Monitoreo de los bosques y otras coberturas de la Amazonia Colombiana, a escala 1:100.000. Cambios multitemporales 2002 al 2012, con énfasis en el periodo 2007-2012. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI". Bogotá, D.C., 144 p., 126 Anexos.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RNSC 100-21 EL SILENCIO"**

municipio convertido a praderas para la ganadería. Para el año 2007 se calculaba que existían 22.529,37 ha de cobertura boscosa en su territorio; para el año 2012 se calculó una cobertura de bosques de 17.741,52 ha, con lo cual en un periodo de cinco años se presentó una pérdida de 5.264 ha de bosque. Esta pérdida de bosques en el municipio es consecuencia principalmente de la ampliación de la frontera agropecuaria, la cual avanza con una tasa media de praderización de 2.359 ha por año.

La RNSC EL SILENCIO presenta el 100% de su área como zona de conservación, siendo un aporte muy importante para la conservación de biodiversidad de la región y la conectividad estructural y funcional de los bosques del piedemonte amazónico. Por tanto, se destaca la importancia de continuar conservando el bosque húmedo tropical presente en la RNSC EL SILENCIO, así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

CONCEPTO

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015; una vez revisado y analizado el expediente RNSC 100-21 EL SILENCIO (expediente virtual No. 2021230790100100E) y teniendo en cuenta la información levantada durante la visita técnica, se considera **VIABLE** el registro de 43,4370 ha. del predio denominado "Sin Dirección El Silencio" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-9456, ubicado en el municipio de La Montañita, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO".*

Dadas las consideraciones que anteceden, el titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO" deberá:

- *Elaborar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento y producción agroforestal al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

(...)"

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **2022300002346** del 26 de diciembre de 2022, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera **VIABLE** registrar cuarenta y tres hectáreas con cuatro mil trescientos setenta metros cuadrados (**43,4370 Ha**) a favor del predio denominado "**Sin Dirección El Silencio**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No.420-9456**, ubicado en la vereda La Nutria, municipio de La Montañita, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL SILENCIO**" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 – Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

Que en mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RNSC 100-21 EL SILENCIO"**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO", una extensión superficial total de cuarenta y tres hectáreas con cuatro mil trescientos setenta metros cuadrados (43,4370 Ha), a favor del predio denominado "Sin Dirección El Silencio", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-9456, ubicado en la vereda La Nutria, municipio de La Montañita, departamento de Caquetá; solicitud elevada por el señor FELIPE ESLAVA BENJUMEA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA identificada con NIT 900600875-7, obrando en calidad de apoderado del señor JOSÉ GERMÁN DÍAZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.219, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivos de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO" se proponen:

Objetivo general

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "EL SILENCIO".

Objetivos específicos

- Preservar las condiciones bosque y sus cuerpos de agua.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes.
- Mantener las coberturas vegetales naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica, que se encuentran al interior del predio, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO":

Tabla 7. Zonificación de la RNSC "EL SILENCIO"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	43,4370	100%
Total	43,4370	100,00

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RNSC 100-21 EL SILENCIO"**

3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria
10. Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, las titulares del presente registro podrán ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibidem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Departamento de Caquetá, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA, y a la Alcaldía Municipal de la Montañita, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT 900600875-7, quien obra en calidad de apoderado del señor **JOSÉ GERMÁN DÍAZ CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.219, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL SILENCIO**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RNSC 100-21 EL SILENCIO"**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: María Fernanda Losada Villarreal - Abogada contratista SGM

Concepto: Felipe Vélez García - Biólogo GTEA-SGM

Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA-SGM

Expediente: RNSC 100-21 EL SILENCIO

